

	POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA CONTRATACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	
	Departamento de Caquetá	

RESOLUCIÓN No.002219

05 DE OCTUBRE DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA REALIZAR UN CONVENIO CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE TIENE POR OBJETO “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS, ARTÍSTICOS, FOLCLÓRICOS Y CULTURALES DEL MAGISTERIO CAQUETEÑO 2023, en el marco de los XXVII JUEGOS, DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES DEL MAGISTERIO CAQUETEÑO QUE SE DESARROLLARA EN LA CIUDAD DE FLORENCIA, DURANTE LA SEMANA DE RECESO ESTUDIANTIL DEL MES DE OCTUBRE DE 2023.”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, y en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 1 al 4 del Decreto 092 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con la Ordenanza 021 del 28 de julio de 2011 Por medio del cual se adopta los Juegos Recreativos, Culturales y Deportivos del Magisterio Caqueteño, como programa Institucional de la Gobernación del Caquetá y Programa de Fortalecimiento del Sistema de Formación Integral de los Educadores, creando el Rubro presupuestal denominado “Juegos Recreativos, Culturales y Deportivos del Magisterio Caqueteño”, dentro del presupuesto Departamental, para que con recursos propios financie estos Juegos con una asignación anual de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes, a partir de la vigencia 2012.

Teniendo en cuenta que se trata de una actividad que se realiza año tras año, AICA presenta manifestación de interés presentada para contratar la ejecución de Juegos Recreativos, Culturales y Deportivos del Magisterio Caqueteño 2023.

Que los juegos deportivos y el encuentro folclórico y cultural de magisterio Colombiana, están dirigidos a todos los docentes y directivos docentes en propiedad, con nombramiento provisional en vacancia definitiva y periodo de prueba de las instituciones educativas oficiales de la entidades territoriales certificadas registrados en la planta activa del sistema humano de la Secretaría de Educación. Por ende, las entidades territoriales deben acatar las normas generales y/o reglamentos expedidos por el comité organizador nacional en el desarrollo de las fases preliminares, para lo cual cada comité tanto departamental como Nacional deberán realizar la respectiva elaboración, adopción y publicación de sus propios reglamentos con las condiciones de participación para los juegos y el encuentro folclórico y cultural, favoreciendo de esta manera, la armonía entre las condiciones y norma en las diferentes fases. Es por ello que, el Ministerio de Educación Nacional, consiente tanto de la importancia del desarrollo de los Juegos Deportivos y el Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio Colombiano, como ahora en correspondencia de las medidas de auto cuidado, de distanciamiento físico y el uso de herramientas tecnológicas, se encuentra preciso para este año, realizar los Juegos Deportivos de manera presencial.

	POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA CONTRATACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	
	Departamento de Caquetá	

RESOLUCIÓN No.002219

05 DE OCTUBRE DE 2023



En el presente año se realizarán los juegos deportivos y culturales del magisterio Caqueteño de la siguiente manera:

1. JUEGOS DEPORTIVOS y RECREATIVOS 2023
2. FESTIVAL ARTISTICO, FOLCLORICO Y CULTURAL Del MAGISTERIO CAQUETEÑO.

Los Juegos Deportivos y Recreativos del magisterio Caqueteño 2023, busca incentivar en los docentes del departamento el aprovechamiento del tiempo libre y promover el sano esparcimiento, a través de la práctica deportiva, recreativa, el folclor, el arte y la cultura. En tal sentido, los Juegos Deportivos, Recreativos, Artísticos y Culturales del Magisterio Caqueteño, se constituyen como base fundamental para la participación en los Juegos Deportivos y Culturales Nacionales del Magisterio Colombiano, buscando de esta manera exaltar el talento artístico, folclórico y cultural que poseen los docentes y directivos docentes de nuestra región procurando la integración y participación, no solo de las diferentes manifestaciones artísticas que hacen parte del patrimonio cultural de la nación, sino también, ser un vehículo de expresión de la creatividad, como elemento aglutinador del espíritu del Magisterio Caqueteño que les permita redescubrir su contexto actual y darle un nuevo significado a sus vivencias como maestros. Pero también creemos en el respeto por la diferencia y asumimos los contenidos artísticos con responsabilidad.

DESAFÍO

Incentivar en los docentes del departamento el aprovechamiento del tiempo libre y promover el sano esparcimiento de sus afiliados a través de la práctica deportiva y recreativa y Exaltar el talento y creatividad artística de todos los docentes, a través de la integración y participación de todos sus integrantes, en un espacio de carácter no competitivo que exprese los lazos de amistad y que además nos permita la integración y la unidad del magisterio a través de la recreación y la práctica deportiva, y a través de las diversas manifestaciones artísticas y culturales de nuestra región y del país, y permite redescubrir el significado de nuestras vivencias actuales como docentes.

PRINCIPIO

Creemos en el respeto por la diferencia y asumimos los encuentros deportivos y contenidos artísticos con responsabilidad. Por lo tanto, no se tendrá en cuenta aquellos contenidos que hagan publicidad ideológica, política o religiosa de forma explícita o tácita, o que expresen ideas que vayan en contra de la integridad personal.

A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO

A todos los docentes y directivos docentes vinculados al sector público del Departamento del Caquetá (Docentes y Directivos Docentes).

	POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA CONTRATACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	
	Departamento de Caquetá	

RESOLUCIÓN No.002219

05 DE OCTUBRE DE 2023

OBJETIVOS

1. Promover la práctica deportiva y recreativa de los Docentes y Directivos Docentes en todos los municipios del Departamento.
2. Contribuir al desarrollo de la organización deportiva del magisterio Caqueteño.
3. Desarrollar actividades competitivas y recreativas en el sector magisterial, como un medio de integración y compañerismo.
4. Buscar a través de este evento, promover el crecimiento deportivo, académico y cultural.
5. Facilitar la integración institucional a través del deporte y la recreación con identidad y sentido de pertenencia.
6. Incitar la cultura física y desarrollar actividades que estimulen la salud ocupacional.
7. Preparar a los deportistas y representaciones culturales para los Juegos deportivos y culturales Nacionales del magisterio colombiano.
8. Exaltar el talento artístico y cultural que poseen los docentes y directivos docentes de nuestra región procurando la integración y participación, no solo de las diferentes manifestaciones artísticas que hacen parte del patrimonio cultural de la nación, sino también, ser un vehículo de expresión de la creatividad, como elemento aglutinador del espíritu del Magisterio Caqueteño que les permita redescubrir su contexto actual y darle un nuevo significado a sus vivencias como maestros.

CÓMO ESTÁ ORGANIZADO

Podrán participar en los **JUEGOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS, ARTÍSTICOS, FOLCLÓRICOS Y CULTURALES DEL MAGISTERIO CAQUETEÑO 2023**, todos los docentes, y directivos docentes del departamento, vinculados al sector público.

En la fase municipal, las subdirectivas, comités seccionales y zona A, B, Y C de Florencia deben realizar las eliminatorias para la integración de sus equipos y representaciones artísticas, folclóricas y culturales.

En la fase departamental se desarrollará en Florencia durante los días 11, 12 y 13 de octubre de 2023, los cuales serán la base para los juegos deportivos y culturales nacionales del magisterio.

Para participar en los **JUEGOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS, ARTÍSTICOS, FOLCLÓRICOS Y CULTURALES DEL MAGISTERIO CAQUETEÑO 2023**, los docentes y directivos docentes se deben inscribir en los siguientes deportes, ramas, categorías y modalidades artísticas:

DEPORTE	RAMA	EDAD o CATEGORIA	CATEGORÍA
Ajedrez	M	Libre	Libre
	F	Libre	Libre

Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región "Caquetá Somos Todos"

Página 3 de 16

NIT.800.091.594-4 - Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4358240–4342424 Fax: 4353367

direccioncontratacion@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá – Colombia

RESOLUCIÓN No.002219

05 DE OCTUBRE DE 2023

4

Ciclismo	M y F	Hasta 30 años	A
		De 31 a 40 años	B
		Mayores de 40	C
Atletismo	M – F	Hasta 30 años	A
		De 31 a 40 años	B
		De 41 a 50 años	C
		Mayores de 50	D
Tenis de Mesa	M	Libre	Libre
	F	Libre	Libre
Tejo	M	Lanzamiento oficial	Libre
Mini tejo	M	Lanzamiento oficial	Libre
	F	Lanzamiento oficial	Libre
Billar	M	Carambola Libre	Libre
		Carambola 3 bandas	Libre
		POOL	Libre
	F	Carambola Libre	Libre
		Carambola 3 bandas	Libre
		POOL	Libre
Rana	M	Libre	Libre
	F	Libre	Libre
Dominó	M	Libre	Libre
	F	Libre	Libre
Natación	M y F	Hasta 30 años	A

Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región "Caquetá Somos Todos"

Página 4 de 16

NIT.800.091.594-4 - Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4358240–4342424 Fax: 4353367

direccioncontratacion@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá – Colombia

	POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA CONTRATACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	
	Departamento de Caquetá	

RESOLUCIÓN No.002219

05 DE OCTUBRE DE 2023



		De 31 a 40 años	B
		De 41 a 50 años	C
		Mayores de 50 años	D
Baloncesto	M	Libre	Libre
	F	Libre	Libre
		Mayores de 40 años	Sénior
Fútbol	M	Libre	Libre
		Mayores de 40 años	Sénior
	F	Libre	Libre
Fútbol Sala	M	Libre	Libre
	F	Libre	Libre
Mini futbol	M	De 40 a 49 años	A
		Mayores de 50 años	B
	F	LIBRE	LIBRE
Voleibol	M	Libre	Libre
	F	Libre	Libre
MÚSICA	SOLISTA	LIBRE	LIBRE
	GRUPAL		
DANZA	GRUPAL	LIBRE	LIBRE

	POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA CONTRATACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	
	Departamento de Caquetá	

RESOLUCIÓN No.002219

05 DE OCTUBRE DE 2023

6

TEATRO	INDIVIDUAL	LIBRE	LIBRE
	GRUPAL	LIBRE	LIBRE
ORALIDAD	GRUPAL	Libre	LIBRE
PINTURA	INDIVIDUAL	LIBRE	LIBRE
DIBUJO	INDIVIDUAL	LIBRE	LIBRE
FOTOGRAFIA Y VIDEO	INDIVIDUAL	LIBRE	LIBRE
CUENTO ESCRITO	INDIVIDUAL	LIBRE	LIBRE

La cantidad de participantes será por Municipio y para Florencia en las tres (03) zonas (A, B, C) para todas las Fases del Desarrollo de los **JUEGOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS, ARTÍSTICOS, FOLCLÓRICOS Y CULTURALES DEL MAGISTERIO CAQUETEÑO 2023**, donde los diferentes equipos que intervengan en los deportes de conjunto e individuales y participación cultural estarán conformados de la siguiente manera:

DEPORTES INDIVIDUALES					
DEPORTE	RAMA	EDAD o CATEGORIA	CATEGORÍA	No. DEPORTISTAS	TOTAL
Ajedrez	M	Libre	Libre	2	4
	F	Libre	Libre	2	
Ciclismo	M y F	Hasta 30 años	A	2	12
		De 31 a 40 años	B	2	
		Mayores de 40	C	2	
Atletismo	M – F	Hasta 30 años	A	2	16
		De 31 a 40 años	B	2	
		De 41 a 50 años	C	2	
		Mayores de 50	D	2	

Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región "Caquetá Somos Todos"

Página 6 de 16

NIT.800.091.594-4 - Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4358240–4342424 Fax: 4353367

direccioncontratacion@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá – Colombia

	POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA CONTRATACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	
	Departamento de Caquetá	

RESOLUCIÓN No.002219

05 DE OCTUBRE DE 2023



Tenis de Mesa	M	Libre	Libre	2	4
	F	Libre	Libre	2	
Tejo	M	Lanzamiento oficial	Libre	4	4
Mini tejo	M	Lanzamiento oficial	Libre	3	7
	F	Lanzamiento oficial	Libre	4	
Billar	M	Carambola Libre	Libre	2	12
		Carambola 3 bandas	Libre	2	
		POOL	Libre	2	
	F	Carambola Libre	Libre	2	
		Carambola 3 bandas	Libre	2	
		POOL	Libre	2	
Rana	M	Libre	Libre	2	4
	F	Libre	Libre	2	
Dominó	M	Libre	Libre	2	4
	F	Libre	Libre	2	
Natación	M y F	Hasta 30 años	A	2	16
		De 31 a 40 años	B	2	
		De 41 a 50 años	C	2	
		Mayores de 50 años	D	2	
DEPORTES DE CONJUNTO					
Baloncesto	M	Libre	Libre	10	30
	F	Libre	Libre	10	
		Mayores de 40 años	Sénior	10	

Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región "Caquetá Somos Todos"

Página 7 de 16

NIT.800.091.594-4 - Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4358240–4342424 Fax: 4353367

direccioncontratacion@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá – Colombia

	POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA CONTRATACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	
	Departamento de Caquetá	

RESOLUCIÓN No.002219

05 DE OCTUBRE DE 2023

8

Fútbol	M	Libre	Libre	18	54
		Mayores de 40 años	Sénior	18	
	F	Libre	Libre	12	
Fútbol Sala	M	Libre	Libre	10	20
	F	Libre	Libre	10	
Mini futbol	M	De 40 a 49 años	A	12	36
		Mayores de 50 años	B	12	
Voleibol	M	Libre	Libre	12	24
	F	Libre	Libre	12	
FESTIVAL ARTISTICO, FOLCLORICO Y CULTURAL 2022					
MÚSICA	SOLISTA	LIBRE	LIBRE	1	7
	GRUPAL			6	
DANZA	GRUPAL	LIBRE	LIBRE	12	12
TEATRO	INDIVIDUAL	LIBRE	LIBRE	1	7
	GRUPAL	LIBRE	LIBRE	6	
ORALIDAD	GRUPAL	Libre	LIBRE	2	2
PINTURA	INDIVIDUAL	LIBRE	LIBRE	1	1
DIBUJO	INDIVIDUAL	LIBRE	LIBRE	1	1
FOTOGRAFIA Y VIDEO	INDIVIDUAL	LIBRE	LIBRE	1	1
CUENTO ESCRITO	INDIVIDUAL	LIBRE	LIBRE	1	1

Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región "Caquetá Somos Todos"

Página 8 de 16

NIT.800.091.594-4 - Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4358240–4342424 Fax: 4353367

direccioncontratacion@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá – Colombia

	POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA CONTRATACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	
	Departamento de Caquetá	

RESOLUCIÓN No.002219

05 DE OCTUBRE DE 2023

Para la participación a los Zonales de los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio, se tendrán en cuenta los deportistas con mejor rendimiento en la fase departamental de los juegos individuales en cada una e las disciplinas deportivas. Como también las mejores expresiones artísticas y culturales que hayan clasificado a este evento departamental.

Para la participación a los zonales de los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio, en DEPORTES DE CONJUNTO, que se desarrollarán en la ciudad de Neiva durante los días 10 al 14 de octubre de 2023, se tendrá en cuenta los campeones del año 2022.

Para la participación del ENCUENTRO FOLCLORICO Y CULTURAL del magisterio a nivel nacional, que se desarrollarán en el mes de noviembre del año 2023, se tendrán en cuenta los ganadores del II Festival Artístico, Folclórico y Cultural realizado en el año 2022.

EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, requiere adelantar los trámites correspondientes para aunar esfuerzos con la ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Asociación de Trabajadores de la Educación del Caquetá "AICA", con Personería Jurídica No. 01477 de 1962 y Nit. 891.100.539-1, para afianzar la política institucional, la realización y coordinación de los **JUEGOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS, ARTÍSTICOS, FOLCLÓRICOS Y CULTURALES DEL MAGISTERIO CAQUETEÑO 2023**, en el sector del Magisterio Caqueteño. Situación que indudablemente incide en la cualificación del proceso educativo en la región. En los presentes juegos participan hombres y mujeres docentes que laboran en los quince municipios no certificados del Departamento del Caquetá, los cuales necesitan de Adquisición de Alimentación (desayuno, almuerzo y cenas), uniformes deportivos, medios audiovisuales (video cámara, micrófonos, proyectores), transporte de maestros, logística plataforma virtual, compra implementos deportivos y de instrumentos musicales (guitarra, tiple, bongos y maracas), elementos de bioseguridad e hidratación. La población estimada es DOS MIL (2.000) educadores deportistas y artistas. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a la Ordenanza No. 021 del 28 de julio de 2011, la cual es el soporte legal para aunar esfuerzos en la realización de los juegos deportivos del Magisterio Caqueteño en la presente vigencia fiscal.

Con la presente contratación el Departamento busca dar cumplimiento a la Ordenanza 021 del 28 de julio de 2011, emitida por la Asamblea Departamental del Caquetá, el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "CAQUETÁ SOMOS TODOS", sobre la Realización de las Fases Municipal, Departamental y Final Nacional de los juegos Deportivos del Magisterio y Fase Nacional Encuentro Folclórico y Cultural del año 2023.

Por lo anterior, la administración departamental formuló el proyecto denominado **Apoyo para la realización de los juegos recreativos, culturales y deportivos en la vigencia 2023, del Magisterio del Caquetá**, registrado en el banco de programas y proyectos de inversión departamental bajo el código BPIN **2023006180111**, el cual contempla la actualización en herramientas pedagógicas, lectura crítica e innovación educativa para los docentes de establecimientos educativos de los municipios no certificados en educación del departamento del

	POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA CONTRATACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	
	Departamento de Caquetá	

RESOLUCIÓN No.002219

05 DE OCTUBRE DE 2023

10

Caquetá; dicho proyecto se enmarca dentro del Plan de Desarrollo “**Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región 2020 – 2023**”, de la siguiente manera:

Denominación	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media
Ubicación en el Plan de Desarrollo – Línea Estratégica	INCLUSIÓN SOCIAL PARA LA RECONCILIACIÓN Y LA EQUIDAD
Proyecto	Apoyo para la realización de los juegos recreativos, culturales y deportivos en la vigencia 2023, del Magisterio del Caquetá
Objetivo del proyecto	Realizar actividades que contribuyan a mejorar la calidad de vida y la integración de los Directivos Docentes y Docentes del Caquetá.

Por lo anterior se hace necesario celebrar un Convenio de Asociación con una entidad sin ánimo de lucro con experiencia e idoneidad reconocida, para que apoye a la administración departamental en el desarrollo de las actividades anteriormente descritas y de esta manera **APOYAR LA FINANCIACIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS, ARTÍSTICOS, FOLCLÓRICOS Y CULTURALES DEL MAGISTERIO CAQUETEÑO 2023, A REALIZARSE DURANTE LA SEMANA DE RECESO ESTUDIANTIL DEL MES DE OCTUBRE DE 2022.**

El presente proceso de contratación está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones PAA de la entidad para la vigencia 2023, registrado en el banco de proyectos y cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 355 de la Constitución Política de Colombia en el inciso segundo, consagra que “*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo*”.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 en los incisos primero y segundo establece que “*Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley*”.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.”

Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región “Caquetá Somos Todos”

Página 10 de 16

NIT.800.091.594-4 - Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4358240–4342424 Fax: 4353367

direccioncontratacion@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá – Colombia

	POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA CONTRATACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	
	Departamento de Caquetá	

RESOLUCIÓN No.002219

05 DE OCTUBRE DE 2023

11

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 en el inciso primero, consagra: ***“Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional”***.

Con arreglo a las normas en cita, se prevé la celebración de un convenio de asociación con la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL CAQUETÁ AICA, esto es, entre una ESAL y la entidad territorial Departamento del Caquetá, para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros en la ejecución de un proyecto y/o desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que le asigna la Ley a la entidad pública y el objeto de la ESAL.

La modalidad contractual a la que se acudirá resulta viable por las siguientes razones:

Interés Público y Desarrollo Regional: **JUEGOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS, ARTÍSTICOS, FOLCLÓRICOS Y CULTURALES DEL MAGISTERIO CAQUETEÑO 2023**, para los docentes y directivos docentes se deben inscribir en los siguientes deportes, ramas, categorías y modalidades artísticas. Este enfoque en el interés público es acorde con el Plan Nacional y el Plan Departamental de Desarrollo.

Optimización de Recursos: La colaboración entre el Departamento del Caquetá y el ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL CAQUETÁ AICA permitirá la optimización de recursos técnicos, administrativos y financieros. Al comprometer recursos en dinero por parte de la entidad sin ánimo de lucro en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, se pone en evidencia el compromiso de la ESAL la ejecución del proyecto.

Experiencia y Reconocida Idoneidad: ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL CAQUETÁ AICA, entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, cuenta con experiencia previa en proyectos similares. Esta experiencia fortalece la expectativa de correcta ejecución del proyecto y garantiza su éxito.

No Contraprestación, Sino Unión de Esfuerzos: Como lo establecen las normas, este convenio busca una unión de esfuerzos, donde ambas partes colaboran de manera conjunta para alcanzar un objetivo común sin buscar un beneficio económico directo. Esto asegura la transparencia en la ejecución del proyecto y evita conflictos de interés.

Así las cosas, como el presente proceso contractual se trata de aunar esfuerzos para el desarrollo conjunto de actividades propias de la entidad estatal y el valor del aporte del futuro asociado corresponde al treinta (30%) por ciento del valor total del proyecto en efectivo; teniendo en cuenta lo anterior, es posible celebrar

Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región “Caquetá Somos Todos”

Página 11 de 16

NIT.800.091.594-4 - Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4358240-4342424 Fax: 4353367

direccioncontratacion@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá – Colombia

	POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA CONTRATACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	
	Departamento de Caquetá	

RESOLUCIÓN No.002219

05 DE OCTUBRE DE 2023

12

directamente el convenio de asociación, ya que no se trata de un proceso competitivo, sino de la gestión de esfuerzos públicos y privados para la ejecución de una obra pública.

Bajo ese entendido, el convenio a celebrar no comporta contraprestación. En cambio, representa una unión de esfuerzos para alcanzar un objetivo común, y esto se debe a varias razones fundamentales:

- ✓ Finalidad de Interés Público: El objetivo principal del convenio es la ejecución de un proyecto que tiene un claro beneficio para la comunidad y el interés público, esto es, el mantenimiento y mejoramiento de una vía de acceso. Las partes involucradas reconocen que el propósito fundamental es mejorar la infraestructura o proporcionar servicios que benefician a la comunidad.
- ✓ Ausencia de Beneficio Económico Directo: A diferencia de los contratos, donde las partes esperan obtener una ganancia o beneficio económico directo a cambio de la prestación de servicios o la entrega de bienes, en el convenio de asociación, las partes no persiguen ese tipo de ganancia financiera. No existe un flujo directo de recursos económicos entre las partes como resultado del convenio.
- ✓ Colaboración y Complementariedad: En este convenio, las partes aportan recursos técnicos, administrativos, financieros para complementar y fortalecer sus capacidades mutuas en la ejecución del proyecto. La colaboración se basa en la idea de que, al unir sus esfuerzos y recursos, se puede lograr un impacto más significativo que si actuaran de manera independiente.
- ✓ Promoción de Objetivos Institucionales y Sociales: Tanto la entidad estatal como la ESAL participante tienen objetivos institucionales o sociales que van más allá de la obtención de ganancias económicas. El convenio permite avanzar en la consecución de sus misiones y metas específicas al trabajar juntas para cumplir un propósito compartido.

JUSTIFICACIONES DE ORDEN LEGAL

El Gobierno Nacional, en ejercicio de las funciones a él conferidas por el citado artículo 355 de la Constitución, reglamentó la materia inicialmente mediante el Decreto 777 de 1992, el cual fue derogado por el Decreto 092 de 2017, y en éste se establecen los parámetros fundamentales para que las autoridades administrativas celebren este tipo de contratos con las entidades privadas sin ánimo de lucro.

El ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017 y su autorización está restringida a: i) Los convenios o contratos de colaboración con entidades privadas sin ánimo de lucro para ejecutar programas de interés público y que se encuentren en los Planes de Desarrollo; y ii) a los convenios de asociación cuyo objeto sea el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que le asigna la Ley a las administraciones Municipales y Departamentales, es decir a las que se refiere el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución

Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región "Caquetá Somos Todos"

Página 12 de 16

NIT.800.091.594-4 - Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4358240-4342424 Fax: 4353367

direccioncontratacion@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá – Colombia

	POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA CONTRATACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	
	Departamento de Caquetá	

RESOLUCIÓN No.002219

05 DE OCTUBRE DE 2023

13

Política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigne a aquellas la ley.

La ley 715 de 2001 en su Artículo 74 establece:

“ARTÍCULO 74. *Competencias de los Departamentos en otros sectores. Los Departamentos son promotores del desarrollo económico y social dentro de su territorio y ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios.*

Sin perjuicio de las establecidas en otras normas, corresponde a los Departamentos el ejercicio de las siguientes competencias:

74.2. Promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés departamental.

74.7. Promover y fomentar la participación de las entidades privadas, comunitarias y sin ánimo de lucro en la prestación de los servicios que deben prestarse en el departamento.

74.8. Adelantar la construcción y la conservación de todos los componentes de la infraestructura de transporte que les corresponda.”

JUSTIFICACIÓN DE ORDEN PARTICULAR

De conformidad con lo establecido en los incisos anteriores y atendiendo la reglamentación constitucional, legal y normativa que sobre la materia se ha precitado, es necesario precisar que la presente contratación se encuentra en la descrita por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones.

El convenio que pretende suscribir la Administración Departamental no comporta una relación conmutativa; las partes no se obligan a dar o hacer una cosa que se mire como equivalente a lo que la otra debe dar o hacer a su vez¹, es decir que la entidad privada sin ánimo de lucro no desarrollara un objeto que represente para la entidad estatal contraprestación o sujeción alguna en virtud de los servicios prestados, contrario a esto, la entidad privada sin ánimo de lucro se compromete a aportar determinados recursos con el fin de aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para llevar a cabo un cometido de la entidad en miras de coadyuvar al cumplimiento de los fines del Estado, por las siguientes razones:

¹ artículo 1498. Contrato conmutativo y aleatorio. Código Civil Colombiano.

	POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA CONTRATACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	
	Departamento de Caquetá	

RESOLUCIÓN No.002219

05 DE OCTUBRE DE 2023

14

- ✓ Roles y Capacidades Distintas: La entidad territorial y la ESAL tienen competencias y capacidades distintas. El Departamento del Caquetá en este caso, aporta recursos, experiencia en la gestión pública y la autoridad para llevar a cabo proyectos de infraestructura. Por otro lado, la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL CAQUETÁ AICA, contribuye con recursos técnicos, conocimientos especializados y la capacidad de movilizar recursos adicionales. Estas diferencias de roles y capacidades hacen que la relación sea complementaria, ya que cada parte aporta conforme a sus potencialidades.
- ✓ Interdependencia para Alcanzar el Objetivo: En el convenio de asociación, ambas partes dependen mutuamente para lograr el objetivo común. El Departamento del Caquetá puede proporcionar la financiación necesaria y la infraestructura legal y administrativa para llevar a cabo el proyecto, mientras que el ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL CAQUETÁ AICA aportar conocimientos técnicos y recursos adicionales. Sin la colaboración de ambas partes, sería más difícil o incluso imposible alcanzar el objetivo del proyecto.
- ✓ Complementariedad de Recursos: Las contribuciones de las partes en el convenio tienden a ser complementarias en lugar de intercambiables. Los recursos financieros del Departamento del Caquetá complementan los recursos técnicos proporcionados por el ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL CAQUETÁ AICA. Esto significa que, en ausencia de cualquiera de las partes, el proyecto podría carecer de un componente crucial para su éxito, lo que refuerza la idea de complementariedad.

Objetivo Común: En el convenio de asociación, el enfoque principal es la consecución de un objetivo común de interés público, esto es la realización de los DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS, ARTÍSTICOS, FOLCLÓRICOS Y CULTURALES DEL MAGISTERIO CAQUETEÑO 2023, en el marco de los XXVII JUEGOS, DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES DEL MAGISTERIO CAQUETEÑO QUE SE DESARROLLARA EN LA CIUDAD DE FLORENCIA, DURANTE LA SEMANA DE RECESO ESTUDIANTIL DEL MES DE OCTUBRE DE 2023.

- ✓ Las partes trabajan juntas para lograr este objetivo, y no están motivadas por un beneficio individual o una ganancia económica directa. Esta orientación hacia el objetivo común fortalece la idea de complementariedad, ya que ambas partes se esfuerzan en la misma dirección.

De conformidad con el literal c) del artículo 2do del decreto 092 de 2017, es necesario tener en cuenta que la ESAL resulta ser para la entidad la mejor oferta por cuanto cuenta con la idoneidad reconocida, adecuada y aprobada para ejecutar las actividades que implica el presente proceso de contratación. La ESAL ha ejecutado anteriormente contratos o convenios en los cuales sus objetos tienen relación con el objeto del presente proceso a apoyar. Adicionalmente dentro del presente proceso se destaca la principal característica de la ESAL la cual

Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región "Caquetá Somos Todos"

Página 14 de 16

NIT.800.091.594-4 - Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4358240-4342424 Fax: 4353367

direccioncontratacion@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá – Colombia

	POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA CONTRATACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	
	Departamento de Caquetá	

RESOLUCIÓN No.002219

05 DE OCTUBRE DE 2023

15

la ausencia de lucro o de beneficios económicos, ya que los mismos no están destinados a repartirse en favor de los miembros de la asociación ni de terceros, sino que permanecen dentro de la entidad incrementando su patrimonio.

Dentro del presente proceso de contratación la ESAL aportara al presente convenio el 30% de los recursos del valor total del convenio, y por esta razón el presente proceso de contratación se encuentra exento de someterlo a un proceso competitivo tal como lo establece el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

Para concluir se cita el **Concepto C – 331 de 2022** de CCE, ente rector de la Contratación Pública en Colombia sobre los convenios de asociación:

“En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado. De todos modos, la entidad debe adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.”²

El análisis técnico corresponde a las actividades previstas a realizar en el proyecto de inversión a cofinanciar y el objetivo específico que se pretende lograr con el convenio, determinan el costo financiero de la cofinanciación, por consiguiente, el valor de los aportes asciende a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$232.500.000) M/CTE), distribuidos así:

ENTIDAD	APORTES		VALOR
	Departamento	Cooperante	
Departamento del Caquetá	X		\$116.000.000.
Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL		X	\$116.500.000.
TOTAL APORTES			\$232.500.000.

Que, conforme a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR – Autorizar el inicio del proceso de contratación para celebrar un convenio con entidad sin ánimo de lucro, cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS, ARTÍSTICOS, FOLCLÓRICOS Y CULTURALES DEL MAGISTERIO CAQUETEÑO 2023, en el marco de los XXVII JUEGOS, DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES DEL MAGISTERIO CAQUETEÑO QUE SE

² Concepto C – 331 de 2022, CCE.

	POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA CONTRATACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	
	Departamento de Caquetá	

RESOLUCIÓN No.002219

05 DE OCTUBRE DE 2023

16

DESARROLLARA EN LA CIUDAD DE FLORENCIA, DURANTE LA SEMANA DE RECESO ESTUDIANTIL DEL MES DE OCTUBRE DE 2023.”

ARTÍCULO SEGUNDO: APORTES – El Departamento del Caquetá, aportará para la suscripción del convenio la suma de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES DE PESOS (\$116.000.000)**, incluidos impuestos, tasas, contribuciones y demás que se generen para su ejecución. Por su parte la entidad sin ánimo de lucro deberá aportar la suma de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$116.500.000)**

ARTÍCULO TERCERO: LUGAR DE CONSULTA. – Los interesados, podrán efectuar la consulta de los estudios y documentos previos en la dirección técnica de contratación de Contratación, segundo piso o a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública- Secop II.

ARTÍCULO CUARTO: VEEDURÍAS. – Convocar a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan control social sobre el presente proceso de selección, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

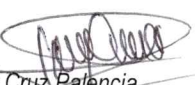
ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el Artículo 75 de Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo **LEY 1437 DE 2011**

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Florencia el 05 de octubre de 2023


ARNULFO GASCA TRUJILLO
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

APROBÓ


Leidy Johana Cruz Palencia
Directora técnica de contratación.

ELABORÓ:


Stefania Becerra Polo
Abogada contratista
Dirección técnica de contratación.